

EXPDTE. N°: 647/2005 - P.Ley

AUTOR: MENDIOROZ Bautista José, COLONNA Mario Ernesto,
RODRIGUEZ José Luis

EXTRACTO: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito al EN.DE.CIC. las tierras comprendidas en el Perilago del Lago Pellegrini. Las mismas deberán adjudicarse, por parte del ENDECIC, para el desarrollo de emprendimientos productivos y/o turísticos.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la modificación del Artículo 1° que a continuación se redacta, con más la inclusión de la propuesta sugerida por el Departamento de Gestión Legislativa obrante en su informe de fs. 27**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título gratuito al “Ente para el desarrollo del Lago Pellegrini- Península Ruca-Có y Perilago “, en adelante “ENDECIC”, las tierras comprendidas en el Perilago del Lago Pellegrini, identificadas como: **PARCELA 450460, con una superficie de DIEZ MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO Hectáreas , VEINTICINCO Aréas, SETENTA Y CINCO Centiáreas, NOMENCLATURA CATASTRAL 02-3- 450460, con CERTIFICADO CATASTRAL N° 4086 de fecha 16 de mayo de 2005, conforme lo detallado en el inciso Tercero – Fojas 9 a 15 – de Escritura Número CIEN de la Escribanía General de Gobierno .**

SALA DE COMISIONES

MACHADO	PICININI	CUEVAS	DIETERLE	GARCIA	MENDIOROZ
RANEA PASTORINI		RODRIGUEZ José Luis	SARTOR	SOSA	TORRES
COSTANZO	IUD	RODRIGUEZ Ademar Jorge	GATTI	COLONNA	
LUEIRO	MUENA	CASTRO			

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS

LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 07 de Diciembre de 2005

